

Ordenanza Regional

Nº 131 -AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Regional Nro. 004-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 16 de marzo de 2007, además de reconocerse la declaración del Día de la Mujer, se aprobó un calendario conducente a promover una cultura de no violencia contra la mujer y defender su derecho a la igualdad de oportunidades.

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ambas, se orientan a la ejecución de acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, expresando la necesidad de tomar medidas para modificar patrones socioculturales que van en desmedro de la mujer y a su derecho a una vida libre de violencia; acuerdos que se han formalizado en instrumentos legales internacionales, como en el artículo 43 de la Carta Andina de la OEA, y también, en instrumentos legales a nivel nacional, como el Decreto Supremo Nro. 009-2006-MINDES que aprobó el Plan Nacional de Igualdades de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010.

Que, siendo que el Gobierno Regional debe desarrollar políticas y acciones integrales dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados; y, dado que la gestión regional debe promocionar, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e identificar los grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial; entonces, corresponde promover la institucionalización de una cultura de no violencia contra la mujer y defender su derecho a la igualdad de oportunidades.

Que, por estas consideraciones, con exoneración del trámite de Comisiones del Consejo, al amparo de lo regulado en la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y, el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-AREQUIPA, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional Nro. 055-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1º.- Disposición Aprobatoria

APROBAR el Calendario Conmemorativo de la Mujer en el ámbito de la Región Arequipa, que permita la institucionalización, realización de actividades y promoción de una cultura de no violencia contra la mujer y defensa de su derecho a la igualdad de oportunidades:

01	Día Internacional de la Mujer	08 de Marzo
02	Día de la Madre	Segundo Domingo de Mayo
03	Día de Acción por la Salud de la Mujer	28 de Mayo
04	Día del Niño, Niña y Adolescente	Tercer Domingo de Agosto
05	Día de los Derechos Cívicos de las Mujeres	07 de Septiembre
06	Día de la Juventud	23 de Septiembre
07	Día del Adulto Mayor	01 de Octubre
08	Día de la Mujer Rural	15 de Octubre
09	Día de la no Violencia contra la Mujer	25 de Noviembre

Artículo 2º.- Programación y Desarrollo de Actividades

ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que a través de las Gerencias y Oficinas Regionales programen y desarrollen actividades de difusión, por medio de los cuales se valore a la mujer en su rol social, económico, político y cultural, en las fechas conmemorativas del artículo primero (foros, campañas, festivales, pasacalles, encuentros, pasantías, mesas de trabajo, video conferencias, seminarios, concursos y afiches).

Artículo 3º.- Disposición Derogatoria

DEROGAR la Ordenanza Regional Nro. 004-AREQUIPA de 16 de marzo de 2007.

Artículo 4º.- Vigencia y Ambito de Aplicación

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y de aplicación en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

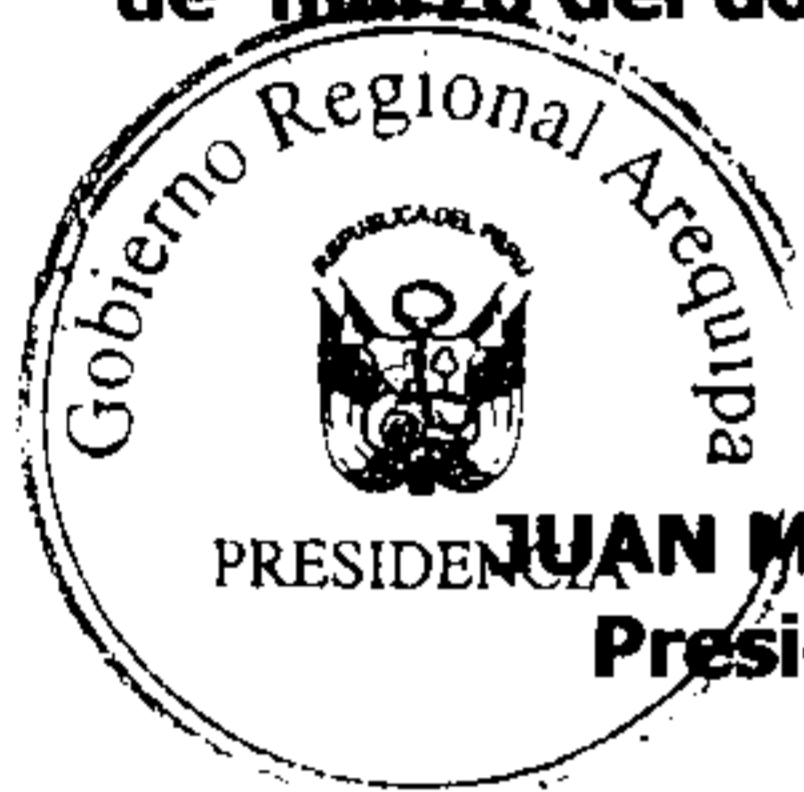
En Arequipa, a los veintidós días del mes de febrero de 2011


HENRY IBÁÑEZ BARREDA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

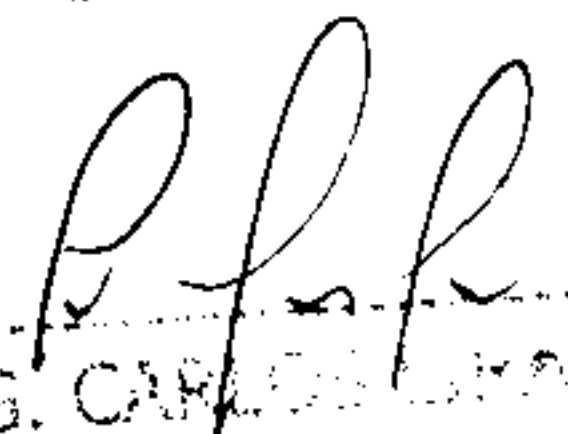
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos días del mes de marzo del dos mil once




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.


ABOG. CARLOS LIZA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL